



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01206/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega funciones "por orden del Alcalde" en la Administradora Municipal, doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en la Dirección de Control; Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 62°; Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial su artículo 6° y párrafo 4°, artículos 76° al 81°, sobre subrogancias; La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República; El Decreto Alcaldicio N°077 "A", de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; El Decreto Ley N°1.263 de 1975; La Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; El Decreto Exento N°3845, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; El Decreto Exento N°3878, de fecha 26 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley N°18.695; La Ley N°19.378; El Informe N°01/2026 del Departamento de Salud, que solicita autorización para el pago de servicios a honorarios correspondientes al año 2025, con cargo al presupuesto 2026, mediante boletas de honorarios emitidas en enero de 2026; El Informe N°020/2026 del Departamento de Salud, que solicita autorización para el pago de servicios a honorarios correspondientes al año 2025, con cargo al presupuesto 2026, mediante boletas de honorarios emitidas en marzo de 2026; El Informe N°014/2026 de la Dirección de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que formula observaciones al Informe N°020/2026 y entrega lineamientos para proceder con el pago de los servicios prestados; Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N°020/2026 del Departamento de Salud, se solicita autorizar el pago de boletas de honorarios correspondientes a prestaciones realizadas durante el año 2025, emitidas en el año 2026.
2. Que, mediante Informe N°01/2026, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud Municipal, se solicita autorización para proceder al pago de boletas de honorarios correspondientes a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025, cuyas boletas fueron emitidas en el mes de enero de 2026, por funcionarios que mantienen contratos de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Que, dichas prestaciones fueron efectivamente realizadas y cuentan con respaldo administrativo suficiente, tales como contratos, informes de actividades y validación por parte de las jefaturas correspondientes.
4. Que, conforme al Informe N°014/2026 de la Dirección de Control, no existe impedimento para proceder al pago ya que todos los servicios fueron efectivamente prestados.
5. Que, el no pago de los servicios ejecutados implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, lo cual contraviene los principios de juridicidad y equidad administrativa.
6. Que, las boletas de honorarios han sido recepcionadas conforme, generándose una obligación de pago exigible.
7. Que, el pago de los Honorarios será imputado en la cuenta matriz 215-21-03-001-000-000 Asignación "HONORARIOS A SUMA ALZADA" Según el siguiente desagregado de subítem:

215-21-03-001-001-001 "SERVICIO DE URGENCIA RURAL"
215-21-03-001-001-002 "IAAPS"
215-21-03-001-002-003 "ESTRATEGIA BUCAL"

8. Que, la autorización presupuestaria se sustenta en la disponibilidad financiera

acreditada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°128, 129, 130 y 135, emitidos por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **Páguese** las boletas de honorarios electrónicas emitidas durante el año 2026, correspondientes a servicios profesionales efectivamente prestados durante el año 2025, por funcionarios del área de salud que mantuvieron contratos de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama. Según los siguientes detalles:

Con cargo a la cta.cte N°81543841 "Fondos Ordinarios de Salud" del Bco.BCI.

RUT	NOMBRE	N° DOC.	MONTO	FUNCION
	MARIA JESUS LAURA ALAMOS HEVIA	51	\$ 960.000	EXTENSION HORARIA
	IGNACIA VALENTINA PRADENAS SANHUEZA	28	\$ 1.404.000	SERV. URGENCIA

Con cargo a la cta.cte N°81543859 "Fondos Complementarios de Salud" del Bco.BCI.

RUT	NOMBRE	N° DOC.	MONTO	FUNCION
	MARIA JESUS LAURA ALAMOS HEVIA	50	\$ 321.840	ESTRATEGIA EN SALUD BUCAL
	CAMILA MACARENA LEDEZMA GALLEGUILLOS	35	\$ 207.792	ESTRATEGIA EN SALUD BUCAL

2. **Impútese** el gasto del presente decreto, en la cuenta matriz presupuestaria N° 215-21-03-001-000-000 Asignación "HONORARIOS A SUMA ALZADA" según el siguiente desagregado de subítem del presupuesto del Departamento de Salud Municipal correspondiente al año 2026.
- 215-21-03-001-001-001, por un monto total de \$1.404.000.- (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos).
 - 215-21-03-001-001-002, por un monto total de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos).
 - 215-21-03-001-002-003, por un monto total de \$529.632.- (quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos pesos).
3. **Déjese constancia** que el pago que se autoriza corresponde a servicios efectivamente prestados y debidamente recepcionados conforme por la unidad técnica respectiva, existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente.
4. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan y publíquese de acuerdo al artículo 12 ley N°18.695 en la página web del municipio.
5. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe N°1	Digital	Ver		
Informe N°14 control	Digital	Ver		
Honorario N°51	Digital	Ver		
Honorario N°50	Digital	Ver		
Honorario N°28	Digital	Ver		
Honorario N°35	Digital	Ver		
INFORME N°20	Digital	Ver		

SMM/DAC/WMS/AVC/BTP

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22990164&hash=4fef2>